



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

17 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **CAJAL LILIANA CORINA, DNI. 32.912.938**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales de construcción para reparación de su vivienda lo cual necesita en forma urgente dada la conformación de su grupo familiar,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales serán adquiridos a la firma **FUCILLO HNOS. S.R.L.**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00) a favor de la Sra. CAJAL LILIANA CORINA, DNI. 32.912.938** destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayudarla con parte de lo necesario para la reparación en su vivienda la cual se encuentra en estado de precariedad y dada la conformación de su grupo familiar necesita en forma perentoria proceder a su ampliación, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **FUCILLO HNOS. S.R.L. C.U.I.T. 33-71421261-9**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 809


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte